

A cuyo fin se ponga tras la c^{da} de ella en el citado Libro de Cartas de
y dio la orazi^{on} adho^{ra} Corres^{pondiente} por lo que se dedica en el cumpli-
miento de las determinaciones de este Consistorio, y espera de su
notoria justificacion se ira continuax las demas providencias
correspondientes en el asunto: Venatension a lo man-
festado por el S^{ro} Dⁿ Valxador Vinader Moraton Rex. que e-
hallaba de fiel Executor quando se reformaron los Autos que
en la referida Al^{ca} O^{ra}n se expresan por el S^{ro} Alcalde
Mayor, sobre el aserrebimiento que le hizo y su compa-
ñero cominandolos con cierta multa sin considerar la
representacion de los Empleos que se verian = Acordó igual-
mente que el Cab^{do} Procurador Sindico Dⁿ Al^{ca} practique las
diligencias que se requieran en este particular, y esciva al
Arente valga pidiendo los citados Autos, y quanto contenga
en favor de las Regalias conredias adho^{ra} Empleos de fieles
Executores, y a este Ayuntamiento, para q^{ue} la Superis-
tencia resuelva lo conveniente, y nose el y por inente
se me fante providencias.

Mem. del Abaste
de con de Cardina
y admision de con
Rex, de loo d^{na}

Oiose Memoria de Pedro Munoz a cuyo cargo esta
el Abasto de Cardinas de esta Ciudad, en que dire entro en esta
obligacion para la proxima Quaxima y siete veniernes a
precio la Libra de cinco quartos y medio, lo que ha cumplido, y
continua exactissimamente, como es notorio; Y mediante a
que a lo obrante, onas m^ulta axova, de este genero despues
de concluida su contrata, desde luego se fueso hazer reu-
tro de ella, y a el mismo precio, que han de principiax